



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3176	24.10.00
-----------------------	----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

REF.: Circular  
RUNOR 1- 409  
Régimen informativo de Exigencia e integración de capitales mínimos.

Nos dirigimos a Uds. con relación a las modificaciones introducidas por la Comunicación "A" 3172 Circular CONAU 1- 354 del 13.10.00, vinculada con el régimen informativo de referencia.

Al respecto, en el sitio de Internet del Banco Central de la República Argentina ([www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)), se encontrará disponible – a partir del 26 del corriente- la nueva versión de la Sección 5 del texto ordenado de "Presentación de informaciones al Banco Central en soportes ópticos" que oportunamente reemplazará a la actualmente vigente.

Se señala que las novedades fundamentales son las siguientes:

- Modificación de los puntos 5.1.1., 5.1.3., 5.2.1.1., 5.2.1.8.ii) y v) y 5.2.2.1.
- Incorporación de los puntos 5.2.1.9., 5.2.5. y 5.2.6.
- Incorporación de los diseños 5610 y 5611.
- Modificación de las leyendas de error 11, 12, 13, 31 y 43
- Incorporación de las leyendas de error 44 a 55.

Adicionalmente, se incorporan en Anexo II las instrucciones especiales para las informaciones correspondientes a setiembre del corriente.

Para su consulta, la presente Comunicación y sus anexos quedarán -en forma impresa- en la biblioteca "Dr. Raúl Prebisch", San Martín 216, planta baja, Capital Federal.

Por último, se informa que el plazo para la presentación de la información sobre Exigencia e integración de capitales mínimos correspondiente a setiembre/00 se extiende hasta el 7 de noviembre.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Gustavo Bricchi  
Gerente de Gestión de la  
Información

Alejandro G. Henke  
Subgerente General de Regulación  
y Régimen Informativo

ANEXO: 26 hojas



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e integración de capitales mínimos .

### 5.1. Instrucciones generales.

5.1.1. La información se grabará en seis archivos denominados: "CAPMIN.TXT" (diseño 5601), "FRANQUI.TXT" (diseño 5603), "TASA.TXT" (diseño 5605), "CONCOMP.TXT" (diseño 5607), "DEUINC.TXT" (diseño 5610) y "PERINC.TXT" (diseño 5611), que contendrán los datos conforme a los diseños de registro según modelos insertos en el punto 5.5.

La información trimestral (Código de consolidación 3) se presentará en el mismo archivo que contiene la información mensual correspondiente al mes siguiente al último del trimestre.

5.1.2. Deberá grabarse un registro por partida, salvo lo dispuesto en el punto 5.2.1.2. incisos i) y ii) y los que no tengan importes no se grabarán, excepto lo previsto en el punto 5.2.1.6. (último párrafo) y 5.2.3.3.

5.1.3. Los datos relacionados con la exigencia por riesgo de crédito y con la exigencia en función del riesgo por variaciones en la tasa de interés serán los correspondientes al mes bajo informe, independientemente de su utilización para determinar la posición del mes inmediato posterior al informado, excepto lo indicado en el punto 5.2.1.8.ii) para las partidas informadas con código de consolidación 9.

5.1.4. Las **entidades financieras sujetas a supervisión consolidada que por no consolidar con otras entidades financieras** deban presentar información consolidada mensual conforme lo previsto en la Sección 2 del Texto Ordenado del Régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos, grabarán la información según las instrucciones previstas en los puntos 5.2.1.8. del diseño 5601, 5.2.2.3. del diseño 5603, 5.2.3.5. del diseño 5605 y 5.2.4.5. del diseño 5607.

### 5.2. Instrucciones particulares.

#### 5.2.1. En el diseño 5601

5.2.1.1. Se grabarán las partidas que correspondan conforme al modelo de información contenido en los puntos 3.2., 5.2., 6.2., 7.2., 8.2 y 9.2. del Texto Ordenado del Régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.

Para las partidas con código de consolidación 3 se consignará en el campo 3 "Fecha de información" la correspondiente al último mes del trimestre.

5.2.1.2. Se utilizará el Campo 6 para consignar factor de ponderación o código de zona de acuerdo con las siguientes instrucciones:



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e integración de capitales mínimos.

- i) Para las partidas correspondientes a financiaciones y activos no inmovilizados (códigos 14XXXXXX, 13000000 y 16000000), se completará este campo con el factor de ponderación que le corresponda en cada caso. Por lo tanto, se grabará un registro por cada factor de ponderación en que la partida registre importe.
- ii) Para las partidas correspondientes a los importes en concepto de tenencias en cuentas de inversión y financiaciones otorgadas al sector público no financiero a partir del 1.06.2000 (códigos 17000000 y 18000000), se completará este campo con el código de zona que le corresponda según el siguiente detalle:

ZONA	CÓDIGO DE ZONA A CONSIGNAR EN CAMPO 6 - DISEÑO 5601
Zona 1 ("md" hasta 0.5)	001
Zona 2 ("md" de más de 0.5 hasta 1)	002
Zona 3 ("md" de más de 1 hasta 2.5)	003
Zona 4 ("md" mayor que 2.5)	004

En forma análoga, se grabará un registro por cada zona en que la partida registre importe.

- iii) Para las restantes partidas (sin factor de ponderación o código de zona aplicable), se consignará "100" en el campo 6.
- 5.2.1.3. Sólo se informarán con signo negativo los importes correspondientes a las partidas 20300000, 20400000, 20500000 y 20600000 cuando el resultado sea pérdida; las partidas cuyo código comience con "4" cuando las variaciones sean negativas y la partida 70200000 cuando resulte negativa.
- 5.2.1.4. Se grabarán en las posiciones 7 y 8 - las dos últimas - del campo 5, el último día del mes bajo informe en los códigos de partidas que comienzan con "5" ("Exigencia según riesgo de mercado"). En las partidas que comienzan con "3" ó "4" (Exigencia e Integración según riesgo de mercado) se grabará en las mismas posiciones el día al que corresponda el saldo.
- 5.2.1.5. El concepto "Total exigencia" a registrarse en la partida 70100000 debe calcularse en función de los datos ingresados en el mes bajo informe, por tratarse de un **total para control**. Los cálculos intermedios para determinar dicho importe, incluido el producto por el coeficiente k, deberán efectuarse con todos los decimales, y se truncarán en el resultado final.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e integración de capitales mínimos.

5.2.1.6. La partida 70500000 se calculará de acuerdo a la fórmula prevista en el punto 4.1.2. del Texto ordenado del Régimen informativo de exigencia e integración de Capitales Mínimos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- i) Cálculo del promedio mensual simple de las tasas nominales anuales para depósitos a plazo fijo de 30 a 59 días (en pesos y en dólares): se efectuará a partir de las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina, expresadas en tanto por ciento. La tasa promedio se considerará con dos decimales, incrementando en una unidad el segundo decimal, cuando el tercero sea igual o mayor que cinco, desechando este último si fuera inferior.

La tasa nominal anual promedio en tanto por uno, se considerará con 4 decimales.

- ii) Cálculo de los términos "rp/d /12" y "rp'/d' /12": El resultado de los mismos se empleará en el cálculo del valor presente considerando 6 decimales, incrementando en una unidad el sexto decimal, cuando el séptimo sea igual o mayor que cinco, desechando este último si fuera inferior.
- iii) En los restantes cálculos involucrados en la fórmula  $VaR_P$  se utilizará también la cantidad de seis decimales, teniendo en cuenta el procedimiento de redondeo descrito en el párrafo anterior.
- iv) Una vez obtenido el valor final de la "exigencia de capital mínimo en función del riesgo por variaciones de la tasa de interés", el resultado de dichos cálculos se registrará sin decimales, siguiendo las instrucciones del punto 1.2. del citado texto ordenado.

Si el resultado fuera igual a cero, esta partida se grabará informando dicho valor, por tratarse de un **total para control**. La misma admitirá únicamente códigos de consolidación 0, 1, 2 y 9 a consignar en campo 4 del presente diseño.

5.2.1.7. De corresponder informar la partida 70300000, se multiplicará la suma de los importes consignados en las partidas 70100000 y 70500000, por 1,05 ó 1,10, según corresponda, truncando los decimales luego de efectuado el producto.

5.2.1.8. Para el caso particular de las **entidades financieras sujetas a supervisión consolidada que no consolidan con otras entidades financieras**, se grabará la información correspondiente al consolidado mensual según lo previsto en los siguientes apartados:

- i) Se consignará código de consolidación "9" en campo 4 para toda partida prevista en el apartado siguiente;



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e integración de capitales mínimos.

ii) Sólo podrán recibir integración las partidas que se detallan en el presente cuadro y conforme las pautas proporcionadas en la columna "OBSERVACIONES":

CÓDIGO DE CONS. A CONSIGNAR EN CAMPO 4	CÓDIGO DE PARTIDA A CONSIGNAR EN CAMPO 7	CONCEPTO	OBSERVACIONES
9	70100000	Exigencia según riesgo de crédito	La que corresponde a la <b>posición</b> del mes
9	70500000	Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés	La que corresponde a la <b>posición</b> del mes
9	70200000	Responsabilidad patrimonial computable	La que corresponde a la <b>posición</b> del mes
9	70300000	Exigencia según riesgo de crédito más Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés incrementadas por aplicación del procedimiento alternativo a la obligación de emisión y colocación de deuda	La que corresponde a la <b>posición</b> del mes
9	80100000	Defecto de integración por riesgo de crédito y de tasa de interés	A los fines del presente cálculo los conceptos de exigencia e integración se computarán netos de sus franquicias aplicables.
9	80200000	Mayor defecto en las posiciones diarias según riesgo de mercado	A los fines del presente cálculo los conceptos de exigencia e integración (según riesgo de mercado) se computarán netos de sus franquicias aplicables.
9	80500000	Incremento de la exigencia por excesos en la relación de activos inmovilizados y otros conceptos y a los límites de fraccionamiento del riesgo crediticio, financiación a clientes vinculados y graduación del crédito.	El que corresponde a la <b>posición</b> del mes
9	60100000, 60200000, 60500000, 60900000 y 61100000	Facilidades otorgadas por el B.C.R.A.	Según Modelo de Información, Sección 7, punto 7.2. del Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.

iii) Los importes a computar para cada partida, no tomarán en cuenta el efecto de las franquicias que le sean directamente aplicables;

iv) La partida 70500000 se grabará aún cuando el resultado a computar para la misma sea igual a cero;



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e integración de capitales mínimos.

v) En el período en que corresponda incluir información de otra entidad financiera en el consolidado mensual, conforme lo previsto en las normas de supervisión consolidada se instrumentará la transición desde la presente modalidad simplificada hacia el consolidado mensual con entidades financieras de la siguiente manera:

- Con código de consolidación 9 en campo 4, se grabará la información correspondiente a la exigencia consolidada del período por riesgo de crédito y de tasa, y, de corresponder, la incrementada por aplicación del procedimiento alternativo a la emisión y colocación de deuda, según lo indicado en los apartados i) a iv) precedentes, como así también las franquicias que les sean aplicables;
- Con código de consolidación 2 en campo 4, se grabarán los datos consolidados correspondientes al período de información, utilizando a tal fin los códigos de partidas previstos en los puntos 3.2., 4.2., 5.2., 6.2., 7.2., 8.2 y 9.2. del Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.

5.2.1.9. En función de lo establecido en el punto 9.1.2. del aludido Texto ordenado, deberá verificarse el cumplimiento de las siguientes situaciones y su inversa:

Si se presenta partida	Deberá informarse partida
83200000 y/o 83400000	98100000
83600000 y/o 83800000	98200000
84000000 y/o 84200000	98300000
84400000 y/o 84600000	98400000

#### 5.2.2. En el diseño 5603

5.2.2.1. Los requerimientos de información a los que alude el punto 7.1. del Texto ordenado del Régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos, deberán precisarse para cada código de consolidación con que fueran informadas las partidas de franquicias en el diseño 5601. A tales efectos se utilizará el campo 8 (descripción), indicando su nivel de consolidación a través del código consignado en el campo 4 (0, 1, 2, 3 ó 9).

5.2.2.2. Cuando corresponda informar alguna franquicia con código de consolidación 3, deberá consignarse en el campo 3 "Fecha de información" la del último mes del trimestre correspondiente.

5.2.2.3. Para el caso particular de las **entidades financieras sujetas a supervisión consolidada que no consoliden con otras entidades financieras**, se admitirán únicamente códigos de consolidación 1, 9 y/o 3 a consignar en campo 4.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e integración de capitales mínimos.

#### 5.2.3. En el diseño 5605

- 5.2.3.1. Se consignarán los saldos de las partidas detalladas en los cuadros 4.2.1.a) y 4.2.1.b) del Texto ordenado del Régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.
- 5.2.3.2. Los importes deberán informarse en valor absoluto, a excepción de las partidas 40XXX, en las que deberán tenerse en cuenta las instrucciones del referido Texto ordenado. en cuanto a los signos a informar en cada banda, y de las partidas 50100 y 50200 en las bandas que resulten negativas.
- 5.2.3.3. Por tratarse de **totales de control**, las partidas 50100 y 50200 deberán **informarse siempre**, aún cuando los importes a consignar resultantes del cálculo correspondiente sean iguales a cero en todas las bandas o cuando no se informen las partidas 10XXX, 20XXX, 30XXX y 40XXX por no existir activos ni pasivos comprendidos.
- 5.2.3.4. Las partidas admitirán únicamente códigos de consolidación 0, 1 y/o 2 a consignar en campo 4 del presente diseño.
- 5.2.3.5. Para el caso particular de las **entidades financieras sujetas a supervisión consolidada que no consoliden con otras entidades financieras**, las partidas admitirán únicamente código de consolidación 1 a consignar en campo 4.

#### 5.2.4. En el diseño 5607

- 5.2.4.1. Se consignarán los saldos de las partidas detalladas en los cuadros 4.2.2.a) y 4.2.2.b) del referido Texto ordenado.
- 5.2.4.2. Los importes de las partidas que comienzan con "6", se grabarán en el campo 59 "Saldo a fin de mes", completando con ceros los campos restantes.
- 5.2.4.3. Los saldos deberán informarse en valor absoluto, sin excepciones.
- 5.2.4.4. Las partidas admitirán únicamente códigos de consolidación 0, 1 y/o 2 a consignar en campo 4 del presente diseño.
- 5.2.4.5. Para el caso particular de las **entidades financieras sujetas a supervisión consolidada que no consoliden con otras entidades financieras**, las partidas admitirán únicamente código de consolidación 1 a consignar en campo 4.

#### 5.2.5. En el diseño 5610



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e integración de capitales mínimos.

5.2.5.1. En el caso de registrarse excesos en los límites crediticios individuales, informados en las partidas 83500000 a 84600000 en el diseño 5601, se incluirán en este archivo los datos requeridos en el punto 9.1.1., 2º párrafo, del referido Texto ordenado. Se proporcionará esta información por cada código de consolidación que corresponda.

5.2.5.2. Si para un mismo cliente se verifican incumplimientos en distintas regulaciones crediticias, y/o excesos a distintos límites dentro de la misma regulación, se informarán en el mismo registro, indicando en el campo 10 los puntos de la norma en los cuales se excede.

5.2.5.3. Cuando corresponda informar algún dato con código de consolidación 3, deberá consignarse en el campo 3 “Fecha de información” la del último mes del trimestre correspondiente.

#### 5.2.6. En el diseño 5611

5.2.6.1. Cuando en el diseño 5601 se informen cualquiera de las siguientes partidas:  
83200000, 83400000, 83600000, 83800000, 84000000, 84200000, 84400000 y 84600000,  
deberá proporcionarse, para cada una de ellas y para cada código de consolidación informado, el primero y el último de los meses durante los cuales se verificó el incumplimiento no informado oportunamente por la entidad o detectado por la SEFyC.

5.2.6.2. Cuando corresponda informar algún dato con código de consolidación 3, deberá consignarse en el campo 3 “Fecha de información” la del último mes del trimestre correspondiente.

#### 5.3. Validación de la información.

Una vez procesada la información, si ésta resulta válida, el B.C.R.A. emitirá el pertinente comprobante de validación.

En el caso de detectarse errores, se seguirán las instrucciones descriptas en el punto 1.3.4. de la Sección 1 de este Texto ordenado para el retiro de los listados.

#### 5.4. Plazos.

La información se dará por presentada en la fecha de entrega del CD, cuando los datos registrados en el archivo no contengan errores de validación.

También serán de aplicación las disposiciones del punto 1.1.

#### 5.5. Diseños de registro.





B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e integración de capitales mínimos.

Denominación: CAPITALS MINIMOS Importes				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5601
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM Según punto 5.2.1.1. de las presentes instrucciones.
4	Código de consolidación	Numérico	1	Según Sección 2, Consolidación, del T.O. y puntos 5.2.1.6. último párrafo (in fine) y 5.2.1.8.i) de las presentes instrucciones.
5	Código de partida	Numérico	8	Según punto 5.2.1.4.
6	Factor de ponderación / Código de zona	Numérico	3	(2) Según punto 5.2.1.2. de las presentes instrucciones.
7	Importe	Numérico	11	(3)
8	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" si es rectificativa; en caso contrario completar con "N".

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.  
(2) Los factores de ponderación se consignarán en tanto por ciento.  
(3) Cuando el importe consignado en este campo sea negativo, se informará el signo "-" en la primera posición del extremo izquierdo.  
T.O.: Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e integración de capitales mínimos.

Denominación: CAPITALES MINIMOS Franquicias				Hoja 1 de 1
Nº Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5603
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM Según punto 5.2.2.2. de las presentes instrucciones.
4	Código de consolidación	Numérico	1	Según Sección 2, Consolidación, del T.O. y puntos 5.2.2.1. y 5.2.2.3. de las presentes instrucciones.
5	Nº de Resolución/Nota	Carácter	11	Según punto 7.1. del T.O.
6	Fecha de Resolución/Nota	Numérico	8	AAAAMMDD – Según punto 7.1. del T.O.
7	Secuencia	Numérico	2	(2)
8	Descripción	Carácter	127	Según punto 7.1. del T.O. y punto 5.2.2.1. de las presentes instrucciones.
9	Rectificativa	Carácter	1	Consignar “R” si es rectificativa; en caso contrario completar con “N”.

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

(2) Cuando se trate del primer registro de una Resolución/Nota en particular correspondiente a cada código de consolidación, consignar “01”. Si la descripción (campo 7) supera los 127 caracteres previstos, se grabarán registros suplementarios incrementando el número de secuencia en 1 por cada registro e integrando todos los campos precedentes a éste.

T.O.: Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e integración de capitales mínimos.

Denominación: CAPITALES MINIMOS Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés - Cuadros 4.2.1.a) y b)				Hoja 1 de 2
Nº Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5605
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	Código de consolidación	Numérico	1	Según Sección 2, Consolidación, del T.O. y puntos 5.2.3.4. y 5.2.3.5. de las presentes instrucciones.
5	Código de partida	Numérico	5	Según punto 5.2.3.1.
6	Importe banda 0	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
7	Importe banda mes 1	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
8	Importe banda mes 2	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
9	Importe banda mes 3	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
10	Importe banda mes 4	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
11	Importe banda mes 5	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
12	Importe banda mes 6	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
13	Importe banda mes 7	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
14	Importe banda mes 8	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
15	Importe banda mes 9	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
16	Importe banda mes 10	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
17	Importe banda mes 11	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
18	Importe banda mes 12	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
19	Importe banda mes 13	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
20	Importe banda mes 14	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
21	Importe banda mes 15	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
22	Importe banda mes 16	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
23	Importe banda mes 17	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
24	Importe banda mes 18	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
25	Importe banda mes 19	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
26	Importe banda mes 20	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
27	Importe banda mes 21	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
28	Importe banda mes 22	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
29	Importe banda mes 23	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
30	Importe banda mes 24	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
31	Importe banda año 3	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
32	Importe banda año 4	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
33	Importe banda año 5	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
34	Importe banda año 6	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
35	Importe banda año 7	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e integración de capitales mínimos.

Denominación: CAPITALES MINIMOS Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés - Cuadros 4.2.1.a) y b)				Hoja 2 de 2
Nº Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
36	Importe banda año 8	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
37	Importe banda año 9	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
38	Importe banda año 10	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
39	Importe banda año 11	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
40	Importe banda año 12	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
41	Importe banda año 13	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
42	Importe banda año 14	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
43	Importe banda año 15	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
44	Importe banda año 16	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
45	Importe banda año 17	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
46	Importe banda año 18	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
47	Importe banda año 19	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
48	Importe banda año 20	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
49	Importe banda año 21	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
50	Importe banda año 22	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
51	Importe banda año 23	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
52	Importe banda año 24	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
53	Importe banda año 25	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
54	Importe banda año 26	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
55	Importe banda año 27	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
56	Importe banda año 28	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
57	Importe banda año 29	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
58	Importe banda año 30 y más	Numérico	11	Según punto 5.2.3.2. y 5.2.3.3. (2)
59	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" si es rectificativa; en caso contrario completar con "N".

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.  
(2) Cuando el importe consignado en este campo sea negativo, se informará el signo "-" en la primera posición del extremo izquierdo.  
T.O.: Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e integración de capitales mínimos.

Denominación: CAPITALES MINIMOS Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés - Cuadros 4.2.2.a) y b)				Hoja 1 de 2
Nº Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5607
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	Código de consolidación	Numérico	1	Según Sección 2, Consolidación, del T.O. y puntos 5.2.4.4. y 5.2.4.5. de las presentes instrucciones.
5	Código de partida	Numérico	9	Según punto 5.2.4.1.
6	Importe banda 0	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
7	Importe banda mes 1	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
8	Importe banda mes 2	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
9	Importe banda mes 3	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
10	Importe banda mes 4	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
11	Importe banda mes 5	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
12	Importe banda mes 6	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
13	Importe banda mes 7	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
14	Importe banda mes 8	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
15	Importe banda mes 9	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
16	Importe banda mes 10	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
17	Importe banda mes 11	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
18	Importe banda mes 12	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
19	Importe banda mes 13	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
20	Importe banda mes 14	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
21	Importe banda mes 15	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
22	Importe banda mes 16	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
23	Importe banda mes 17	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
24	Importe banda mes 18	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
25	Importe banda mes 19	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
26	Importe banda mes 20	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
27	Importe banda mes 21	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
28	Importe banda mes 22	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
29	Importe banda mes 23	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
30	Importe banda mes 24	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
31	Importe banda año 3	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
32	Importe banda año 4	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
33	Importe banda año 5	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
34	Importe banda año 6	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
35	Importe banda año 7	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e integración de capitales mínimos.

Denominación: CAPITALES MINIMOS Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés - Cuadros 4.2.2.a) y b)				Hoja 2 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
36	Importe banda año 8	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
37	Importe banda año 9	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
38	Importe banda año 10	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
39	Importe banda año 11	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
40	Importe banda año 12	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
41	Importe banda año 13	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
42	Importe banda año 14	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
43	Importe banda año 15	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
44	Importe banda año 16	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
45	Importe banda año 17	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
46	Importe banda año 18	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
47	Importe banda año 19	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
48	Importe banda año 20	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
49	Importe banda año 21	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
50	Importe banda año 22	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
51	Importe banda año 23	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
52	Importe banda año 24	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
53	Importe banda año 25	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
54	Importe banda año 26	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
55	Importe banda año 27	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
56	Importe banda año 28	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
57	Importe banda año 29	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
58	Importe banda año 30 y más	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
59	Saldo a fin de mes	Numérico	11	Según punto 5.2.4.2. y 5.2.4.3.
60	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" si es rectificativa; en caso contrario completar con "N".

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.  
T.O.: Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e integración de capitales mínimos.

Denominación: CAPITALS MINIMOS Clientes que motivaron excesos en límites crediticios individuales				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5610
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM Según punto 5.2.5.3. de las presentes instrucciones.
4	Código de consolidación	Numérico	1	Según Sección 2, Consolidación, del T.O.
5	Tipo de identificación del cliente	Numérico	2	Según pto. 2.1. del apartado A del T.O. del R.I. de Deudores del Sistema Financiero y composición de los conjuntos económicos.
6	Número de identificación del cliente	Numérico	11	Según pto. 2.2. del apartado A del T.O. del R.I. de Deudores del Sistema Financiero y composición de los conjuntos económicos.
7	Denominación	Carácter	55	Según pto. 1. del apartado A del T.O. del R.I. de Deudores del Sistema Financiero y composición de los conjuntos económicos.
8	Importe del exceso	Numérico	11	En miles de pesos sin decimales.
9	Punto de la Norma cuya regulación se excede	Carácter	200	Según pto. 9.1.1., 2° párrafo del T.O.

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.  
T.O.: Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e integración de capitales mínimos.

Denominación: CAPITALES MINIMOS Períodos de incumplimientos no informa- dos o determinados por la SEFyC				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5611
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta co- rriente.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM Según punto 5.2.6.2. de las presentes instrucciones.
4	Código de consolida- ción	Numérico	1	Según Sección 2, Consolidación, del T.O.
5	Código de partida de incremento informado fuera de término o de- terminado por la SE- FyC	Numérico	8	Según pto. 5.2.6. de las presentes instrucciones.
6	Primer mes de incum- plimiento no informado en término o determi- nado por la SEFyC	Numérico	6	AAAAMM
7	Último mes de incum- plimiento no informado en término o determi- nado por la SEFyC	Numérico	6	AAAAMM

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.  
T.O.: Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.





B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e integración de capitales mínimos.

Denominación: CAPITALES MINIMOS Datos de períodos anteriores (Presentación exclusiva con información de ago/99)				Hoja 1 de 1
N° Cam- po	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Carácter	4	Constante 5609
2	Código de entidad	Carácter	5	El que corresponde a la cuenta corriente.
3	Fecha de información	Carácter	6	Consignar <b>"199908"</b>
4	Código de consolidación	Carácter	1	Según punto I del Modelo de información de las N.P.
5	Exigencia según variación tasa de interes-febrero/99 (para posición marzo/99)	Numérico	11	(2)
6	Exigencia según variación tasa de interes-marzo/99 (para posición abril/99)	Numérico	11	(2)
7	Exigencia según variación tasa de interes-abril/99 (para posición mayo/99)	Numérico	11	(2)
8	Exigencia según variación tasa de interes-mayo/99 (para posición junio/99)	Numérico	11	(2)
9	Exigencia según variación tasa de interes-junio/99 (para posición julio/99)	Numérico	11	(2)
10	Concepto Dv-mayo/99	Numérico	11	(2)
11	Concepto Dv-junio/99	Numérico	11	(2)
12	Defecto de constitución de provisiones mínimas-marzo/99	Numérico	11	(2)
13	Defecto de constitución de provisiones mínimas-abril/99	Numérico	11	(2)
14	Defecto de constitución de provisiones mínimas-mayo/99	Numérico	11	(2)
15	Defecto de constitución de provisiones mínimas-junio/99	Numérico	11	(2)
16	Exigencia según variación tasa de interes-julio/99 (para posición agosto/99)	Numérico	11	(2)

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.  
(2) Los importes se consignarán sin signo.  
N.P.: Normas de Procedimiento de este régimen.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e integración de capitales mínimos.

5.6. Entrega de la información.

5.6.1. La entrega del CD y de los certificados de presentación se efectuará en el entrecorrido del Edificio Sarmiento 456, en el horario de 10 a 15.

5.6.2. Modelo de etiqueta externa del CD.

Contendrá el código y nombre de la entidad, la leyenda "Capitales Mínimos" y la fecha de la información (por ejemplo octubre/2000). No deberá ser manuscrita.

5.7. Modelo de comprobante de validación

<b>Banco Central de la República Argentina</b> Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias Gerencia de Gestión de la Información	
<u>COMPROBANTE DE VALIDACION</u>	
Entidad:	00011 - Bco. de la Nación Argentina
Información sobre:	CAPITALES MINIMOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS
Período informado:	10/2000
Por la presente señalamos que la información suministrada en el CD presentado no contiene errores de validación.	



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e integración de capitales mínimos.

5.8. Tabla de errores de validación.

Cod.	Leyenda	Causa
01	LONGITUD DE REGISTRO NO CORRESPONDE	La grabación de los registros no se efectuó según el diseño correspondiente.
02	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.
03	FECHA ERRONEA, INFORMACION ANTICIPADA O VALIDADA CON ANTERIORIDAD	Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo 200013), contiene caracteres no numéricos o todos ceros, la información corresponde a un período no habilitado para su procesamiento o a un período ya validado, habiéndose completado el campo rectificativa con "N".
04	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO CAPMIN.TXT	Se omitió grabar el archivo de referencia, o bien su diseño no corresponde al 5601, o bien el archivo está vacío.
05	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO TASA.TXT	Se omitió grabar el archivo de referencia, o bien su diseño no corresponde al 5605, o bien el archivo está vacío.
06	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO CONCOMP.TXT	Se omitió grabar el archivo de referencia, o bien su diseño no corresponde al 5607, o bien el archivo está vacío.
07	CODIGO DE CONSOLIDACION INVALIDO	El código informado no coincide con ninguno de los existentes.
08	PARTIDA INEXISTENTE	El código de partida informado no coincide con ninguno de los habilitados para este régimen informático.
09	DIA INVALIDO	Se trata de un día inexistente (por ejemplo 32), contiene caracteres no numéricos o no coincide con el último día del mes bajo informe para los códigos de partida que así lo requieran.
10	CAMPO NUMERICO MAL INFORMADO	Los campos especificados contienen blancos o caracteres no numéricos.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e integración de capitales mínimos.

Cod.	Leyenda	Causa
11	LOTE MAL CONFORMADO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se incluyó un código de consolidación distinto de 0 (cero) ó 3 (tres), habiéndose informado un código de consolidación igual a cero, o</li><li>- habiéndose informado el código de consolidación 2 (dos) ó 9 (nueve), se omitió informar el código de consolidación 1 (uno) (no aplicable para partidas 83100000 a 84600000, 98100000 a 98400000 ni para diseños 5610 y 5611), o</li><li>- habiéndose informado el código de consolidación 3 (tres), se omitió informar el código de consolidación 1 (uno) en el período de información inmediato anterior (no aplicable para partidas 83100000 a 84600000, 98100000 a 98400000 ni para diseños 5610 y 5611), o</li><li>- se informó un código de consolidación igual a 3 para un período de información distinto de cierre de trimestre, o bien en un período distinto del previsto en el segundo párrafo del punto 5.1.1. de estas instrucciones operativas.</li><li>- Se informó un código de consolidación 2 (dos) habiéndose informado el código 9 (nueve) o viceversa (No aplicable a partidas 70100000, 70300000, 70500000, 60100000 y 60200000, según punto 5.2.1.8.ii) y v) de las presentes instrucciones).</li></ul>
12	NOVEDAD DUPLICADA	<p>Se informó más de un registro para:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Igual fecha de información, código de consolidación, código de partida y factor de ponderación / código de zona en el diseño 5601.</li><li>- Igual fecha de información, código de consolidación, número de resolución / nota y fecha de resolución / nota / secuencia, para el diseño 5603.</li><li>- Igual fecha de información, código de consolidación y código de partida en los diseños 5605 y 5607.</li><li>- Igual fecha de información, código de consolidación, tipo y número de identificación del cliente para el diseño 5610.</li><li>- Igual fecha de información, código de consolidación, código de partida y primer mes de incumplimiento no informado, para el diseño 5611.</li></ul>
13	IMPORTE MAL INFORMADO	<p>Se verifica que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se informó un importe con signo negativo para un código de partida que no está prevista en el punto:<ul style="list-style-type: none"><li>• 5.2.1.3., para el diseño 5601;</li></ul></li></ul>



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e integración de capitales mínimos.

Cod.	Leyenda	Causa
14	C7 – 5601, C6 A C58 – 5605 Y C6 A C59 – 5607 DEBEN SER NUMERICOS DISTINTOS DE CERO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5.2.3.2., para el diseño 5605;</li> <li>• en alguna partida del diseño 5607.</li> </ul> - Se informó un importe distinto de cero en alguna de las bandas (campos 6 a 58) correspondientes a las partidas 60XXXXXXX (diseño 5607).  Para la/s partidas señalada/s se verifica que se informaron ceros en la totalidad de los siguientes campos: - Campo 7 del diseño 5601 (no aplicable a la partida 70500000); - Campos 6 a 58 del diseño 5605 (no aplicable a las partidas 50100 y 50200); - Campos 6 a 59 del diseño 5607; - Para el caso específico de las partidas 60XXXXXXX, Campo 59 del diseño 5607.
15	C6 - 5601- MAL INFORMADO	El factor de ponderación consignado no concuerda con ninguno de los vigentes para el período informado, o bien no coincide con ninguno de los códigos de zona habilitados o bien es distinto de "100" para las partidas sin factor de ponderación o código de zona.
16	FALTA INFORMAR PARTIDA 70100000 - 5601	No se informó el total de exigencia según riesgo de crédito.
17	FALTA INFORMAR PARTIDA 70200000 - 5601	No se informó la RPC.
18	FALTA INFORMAR PARTIDA 70500000 - 5601	No se informó el total de exigencia según riesgo de tasa de interés.
19	C7 DE PARTIDA 70100000 MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5601 no coincide con el resultante de la fórmula a que se refiere el punto 8.1.1. del Texto ordenado del régimen informativo de exigencia e integración de capitales mínimos, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 5.2.1.5. de estas instrucciones. (Aplicable para códigos de consolidación 0, 1, 2 y 3).
20	C7 DE PARTIDA 70200000 MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5601 no coincide con el resultante de la fórmula a que se refiere el punto 8.1.6. del Texto ordenado del régimen informativo de exigencia e integración de capitales mínimos. (Aplicable para códigos de consolidación 0, 1, 2 y 3).



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e integración de capitales mínimos.

Cod.	Leyenda	Causa
21	C7 DE PARTIDA 70500000 MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5601 no coincide con el resultante de la fórmula a que se refiere el punto 4.1.2. del Texto ordenado del régimen informativo de exigencia e integración de capitales mínimos, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 5.2.1.6. de esta Comunicación. (Aplicable para códigos de consolidación 0, 1 y 2).
22	C7 DE PARTIDA 70300000 MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5601 no coincide con el resultante de la fórmula establecida en el punto 8.1.3. del Texto ordenado del régimen informativo de exigencia e integración de capitales mínimos, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 5.2.1.7. de esta Comunicación. (Aplicable para códigos de consolidación 0, 1, 2 y 3).
23	PATRIMONIO NETO COMPLEMENTARIO MAL INFORMADO	El Patrimonio neto complementario supera el 100% del Patrimonio neto básico. (Aplicable para códigos de consolidación 0, 1, 2 y 3).
24	PARTIDA 20700000 MAL INFORMADA	El importe informado para esta partida en el campo 7, supera el 50% del Patrimonio neto básico. (Aplicable para códigos de consolidación 0, 1, 2 y 3).
25	FALTA INFORMAR EL ARCHIVO FRANQUI.TXT	Se informaron partidas que comienzan con "6" sin enviar el archivo FRANQUI.TXT con los mismos códigos de consolidación, o bien su diseño no corresponde al 5603, o bien el archivo está vacío.
26	SECUENCIA ERRONEA	El campo 6 del diseño 5603 contiene blancos, caracteres no numéricos o no guarda el orden ascendente.
27	PARTIDA MAL INFORMA- DA - 5605	Se informó importe para las partidas 30XXX, estando la entidad calificada con CAMEL 4 ó 5.
28	BANDA MAL INFORMADA - 5605	Se informaron flujos en los campos 32 a 58 en partidas que, conforme a la calificación CAMEL de la entidad, no deben superar el tercer año.
29	CAMPO MAL INFORMADO - PARTIDA 30XXX - 5605	El importe imputado para la banda correspondiente al campo especificado supera el valor absoluto del flujo de fondos neto positivo de la misma, o bien la imputación se efectuó a una banda con flujo de fondos neto negativo.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e integración de capitales mínimos.

Cod.	Leyenda	Causa
30	FALTA INFORMAR PARTIDA 50XXX – DISEÑO 5605	Se omitió informar la partida señalada, según lo especificado en el punto 5.2.3.3.
31	FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE CODIGOS DE CONSOLIDACION	Los códigos de consolidación informados para los diseños de registro 5601, 5603, 5605 Y 5607 no son coincidentes (no aplicable a los códigos de consolidación 3 y 9).
32	PARTIDA TOTALIZADORA MAL INFORMADA - 5605 Y/O 5607 - CAMPO XX	El importe consignado en la partida de referencia no coincide con la suma algebraica de las partidas que participan en la composición de su saldo, en el/los campo/s mencionado/s.
<b>33 A 38</b>	<b>CORRESPONDEN A VALIDACIONES APLICABLES AL DISEÑO 5609 (DE PRESENTACIÓN EXCLUSIVA JUNTO CON INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A AGOSTO DE 1999)</b> incluidos en el Anexo I de la Sección 5	
39	FALTA INFORMAR PARTIDA TOTALIZADORA – DISEÑOS 5605 Y 5607	Se omitió grabar la partida totalizadora habiéndose informado alguna de las partidas que participan en la composición de su saldo.
40	CÓDIGO DE CONSOLIDACIÓN NO CORRESPONDE	Se consignó: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Código de consolidación 3 para alguna partida en los diseños 5605 y/o 5607 o bien para la partida 70500000 en el diseño 5601.</li> <li>- Código de consolidación 9 para diseños 5610 y/o 5611.</li> </ul>
41	RECTIFICATIVA MAL INFORMADA – DISEÑOS 5601, 5603, 5605 Y 5607.	Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.
42	CAMPO RECTIFICATIVA MAL INGRESADO - DISEÑOS 5601, 5603, 5605 Y 5607.	El campo Rectificativa del diseño mencionado sólo admite los caracteres “N” y “R”.
43	PARTIDA NO CORRESPONDE CON CODIGO DE CONSOLIDACIÓN	Se verifica que: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las partidas 80100000, 80200000 y/o 80500000 fueron informadas con código de consolidación distinto de 9, o bien</li> <li>- Las partidas informadas en los diseños 5605 y/o 5607 fueron informadas con código de consolidación igual a 9.</li> <li>- Se incluyeron partidas no previstas en el punto 5.2.1.8.ii) con código de consolidación igual a 9.</li> </ul>



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e integración de capitales mínimos.

Cod.	Leyenda	Causa
44	FALTA PARTIDA DE INCREMENTO	Se verifica que: - Habiéndose informado uno o más registros de diseño 5610, no se informó en el diseño 5601 ninguna de las partidas mencionadas en el punto 5.2.5., o - se consignó en el campo 5 del diseño 5611 una partida no informada en el diseño 5601 o la misma se declaró en el diseño 5601 con distinto código de consolidación.
45	ARCHIVO DEUINC.TXT MAL INFORMADO	Habiéndose enviado este archivo, su diseño no corresponde al 5610, o bien está vacío.
46	TIPO DE IDENTIFICACIÓN ERRÓNEO – DISEÑO 5610	El tipo de identificación informado no corresponde a ninguno de los existentes.
47	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN MAL INFORMADO – DISEÑO 5610	El número de identificación informado es igual a cero o contiene uno o más caracteres no numéricos.
48	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN NO RESPONDE A CUIT /CUIL/ CDI – DISEÑO 5610	Los dos primeros dígitos del número de identificación informado no corresponden a ninguno de los prefijos utilizados por la AFIP.
49	DIGITO VERIFICADOR MAL INFORMADO – DISEÑO 5610	El dígito verificador informado no corresponde a CUIT, CUIL o CDI.
50	FALTA INFORMAR DENOMINACIÓN – DISEÑO 5610	El campo mencionado está en blanco.
51	CAMPO 8 - DISEÑO 5610 MAL INFORMADO	El campo mencionado debe ser numérico mayor a cero.
52	CAMPO 9 - DISEÑO 5610 MAL INFORMADO	El campo mencionado está en blanco.
53	FALTA INFORMAR EL ARCHIVO PERINC.TXT	Se informó alguna de las partidas previstas en el punto 5.2.6. y se omitió enviar el archivo PERINC.TXT con los mismos códigos de consolidación, o bien su diseño no corresponde al 5611, o bien el archivo está vacío.





B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e integración de capitales mínimos.

Cod.	Leyenda	Causa
54	CAMPO 7 – DISEÑO 5611 MAL INFORMADO	La fecha informada en el campo 7 es menor a la informada en el campo 6.
55	FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE PARTIDAS DE EXCESOS	No se verifica lo señalado en el punto 5.2.1.9. de estas instrucciones.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e integración de capitales mínimos.

## Anexo I

<b>ERRORES DE VALIDACION APLICABLES AL DISEÑO 5609 (DE PRESENTACION EXCLUSIVA JUNTO CON INFORMACION CORRESPONDIENTE A AGOSTO/99)</b>		
Cod.	Leyenda	Causa
33	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO INFANT.TXT	Se omitió grabar el archivo de referencia o bien su diseño no corresponde al 5609.
34	FECHA ERRONEA	La fecha consignada es distinta de 199907.
35	CODIGO DE CONSOLIDACION INVALIDO	El código informado no coincide con ninguno de los existentes.
36	LOTE MAL CONFORMADO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se incluyó un código de consolidación distinto de cero, habiéndose informado un código de consolidación igual a cero, o</li><li>- habiéndose informado el código de consolidación 2 (dos), se omitió informar el código de consolidación 1 (uno), o</li><li>- habiéndose informado el código de consolidación 3 (tres), se omitió informar el código de consolidación 1 (uno), o</li><li>- se informó un código de consolidación igual a 3 en un período de información distinto de cierre de trimestre.</li></ul> <p>En caso de corresponder, sólo se informarán con código de consolidación 3 (tres) los campos 10 a 15 de este diseño.</p>
37	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro para igual código de consolidación.
38	CAMPO XXX NUMERICO MAL INFORMADO	Los campos especificados contienen blancos o caracteres no numéricos.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5. Exigencia e integración de capitales mínimos.

## Anexo II

### **INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LAS INFORMACIONES CORRESPONDIENTES A SETIEMBRE DE 2000.**

Serán de aplicación las instrucciones contenidas en la Sección 5 del Texto ordenado difundido mediante la Comunicación "A" 3058, y las modificaciones dispuestas por la Comunicación "A" 3152.

Adicionalmente, en caso de corresponder, deberán informarse las partidas del punto 9.2. del Texto ordenado del régimen informativo de exigencia e integración de capitales mínimos, como así también los diseños 5610 y/o 5611. En estos casos, tendrán validez las leyendas de error del presente Texto ordenado con códigos 44 a 55.